

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 1 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

CAPITULO I PLATAFORMA ESTRATÉGICA

1. PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos de todos funcionarios de **CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS** para asegurar un manejo responsable y transparente, así mismo se constituye en un manual que facilita el cumplimiento de los objetivos plasmados en la visión empresarial, asegurando la correcta administración, el respeto a la Constitución Nacional, las leyes, las normas del estado Colombiano, la transparencia en las actuaciones administrativas y el comportamiento ético de los servidores, de manera que se cumpla la misión de la Empresa.

Es así como se establecen compromisos con:

- El direccionamiento de la Empresa,
- La relación con los órganos de control externo,
- La gestión integral, la comunicación e información,
- La calidad,
- La responsabilidad social con la comunidad,
- La responsabilidad con el medio ambiente,
- Los conflictos de interés,
- La contratación pública y
- El control interno.

Ejes temáticos en su mayoría, orientados a la interacción de la Administración con los grupos de interés, para fortalecer la participación responsable.

Con este documento se busca constituir una razón y motivo para las reflexiones morales y comportamientos éticos en el campo laboral y personal de la vida diaria de **CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS**. Se debe cumplir los retos de la cotidianidad, de las acciones diarias y así construir unas reglas de juego comportamentales y de conducta que nos de la identidad ante el contexto de lo público y en lo particular; la razón por la cual queremos construir el Código de Ética y Buen Gobierno.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Ahora bien, la ética y la moral tienen en común el hecho de guardar un sentido eminentemente práctico, sin embargo, la ética es un concepto más amplio desde el enfoque a la palabra moral. Puede entenderse por moral cualquier conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por política, las costumbres sociales, la religión o las ideologías. La ética siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana. En tal caso, la ética, al ser una justificación racional de la moral, remite a que los ideales o valores procedan a partir de la propia deliberación del hombre. La aplicación y socialización de la ética contribuye a la conservación y recuperación de los valores que cada colaborador posee, que se traduce en solidaridad, sentido de pertenencia y potencialidad de la capacidad productiva.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO.

Estructurar, precisar y compilar los principios éticos, políticas, valores, normas y directrices empresariales que orientan todas las actuaciones de **CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS** en su conjunto.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones de los miembros de Junta Directiva, del Gerente, de los líderes de los procesos, asesores o profesionales internos y externos y, en general de todos los que de una u otra manera tienen relación con la **CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS**, estarán enmarcados dentro de las disposiciones de este Código para que el buen gobierno corporativo de la clínica pueda enmarcarse dentro de principios, valores éticos y compromisos individuales y colectivos específicos, medibles, verificables y equitativos.

4. DEFINICIONES.

Para efectos de la interpretación del presente Código de Buen Gobierno, los términos contenidos en este artículo tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

➤ **Alta Gerencia:** Junta Directiva, Gerente, Subgerentes considerados como de primer nivel y como segundo nivel jerárquico los líderes de los procesos, encargados de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias.

➤ **Grupos de Interés:** Todas aquellas personas que por su vinculación con la Clínica tienen interés
“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 3 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

en él. Dentro de éstos se cuentan los pacientes, el público en general, y las autoridades.

- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la clínica, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios.

Corresponde a la Junta Directiva definir la manera como el representante legal va a administrar la Clínica que está su cargo, dentro de parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad. Estas directrices cobran vida a través del Código del Buen Gobierno, la cual es la declaración de los compromisos propios que adquiere la Gerencia.

El Código de Ética y Buen Gobierno es un instrumento para trabajar la ética en el alto nivel directivo de la entidad, pero al mismo tiempo se constituye en una eficaz herramienta para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado, y en ese sentido puede aportar efectivamente para el diseño del Elemento de Control.

- **Código de Ética:** Disposiciones de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, toda persona al servicio de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS debe advertir en el ejercicio de sus funciones.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Clínica, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Ética:** Siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de la institución, para el cumplimiento de los fines legales, contractuales y misionales de la CLINICA, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

5. RESEÑA HISTÓRICA.

Clínica la Trinidad SAS., nace de la necesidad de prestar excelentes servicios de salud a la población

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

del municipio de Lorica y de su zona de influencia del bajo Sinú, con esa idea motivadora el doctor JOSE PUCHE MORALES lidera esa propuesta la cual es aceptada por sus colegas médicos especialistas y otros amigos profesionales del sector salud; se organizaron legalmente mediante escritura pública N° 00009612 y dieron luz al proyecto de abrir una IPS de segundo nivel llamada CLINICA LA TRINIDAD.

CLÍNICA LA TRINIDAD IPS SAS abre sus servicios el 21 de septiembre del año 1998 con código de habilitación de IPS N° 23-417-00248-01 otorgado por la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORBOBA, inicia con los servicios habilitados de URGENCIA, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA, los cuales funcionaban en el primer piso. Con recursos propios se fue ampliando la planta física de la institución hasta lograr el segundo piso donde funciona el servicio de hospitalización y el tercer piso la parte administrativa.

Posteriormente se apertura los servicios de primer nivel de medicina general, odontología y fisioterapia posteriormente se habilitaron los otros servicios.

Debido a la crisis del sector salud en el año 2014 se hacen cierres parciales de servicios y en septiembre de ese año se deja funcionando el servicio de medicina general.

6. NATURALEZA JURÍDICA.

CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS es una entidad de carácter privado, identificada con NIT: 812.002.958-5; somos una IPS que presta servicios de segundo y tercer nivel de complejidad, con personal calificado y tecnología de punta, basados en los valores de Respeto, Honestidad, Liderazgo, Solidaridad, Responsabilidad Social y trabajo en equipo, brindando calidad en la prestación de los servicios de salud para contribuir así en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad.

7. OBJETO SOCIAL.

El objetivo de CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS será la prestación de servicios salud de nivel II y III como parte del servicio de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de éste objeto, adelantará acciones de fomento, formación, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

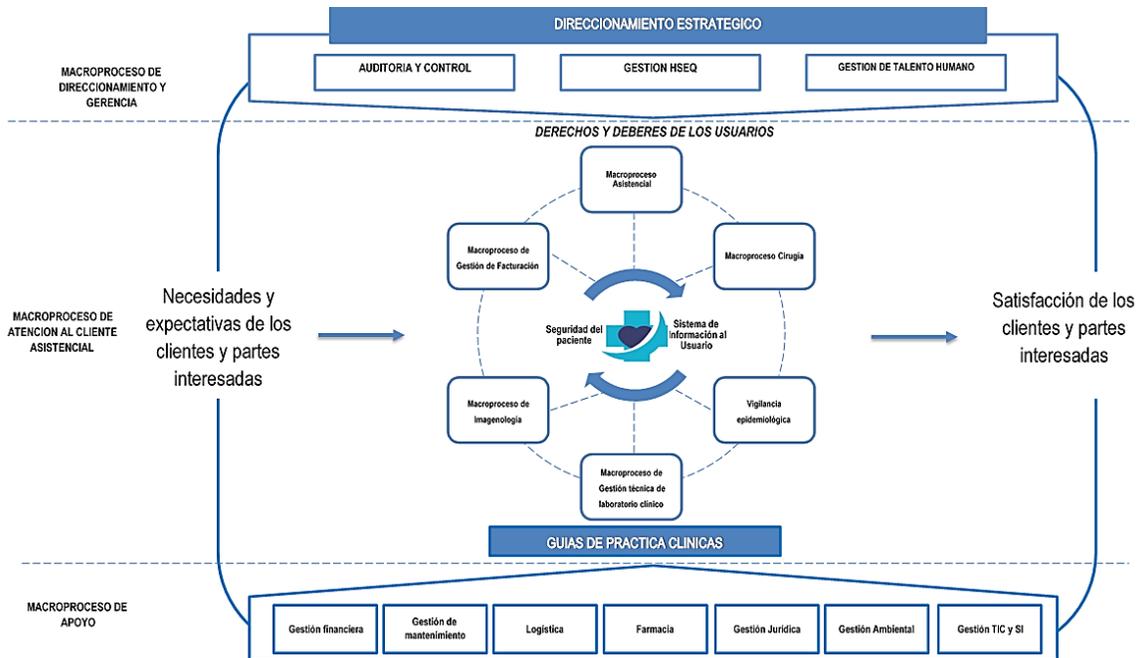
8. REFERENCIA CORPORATIVO

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

La gestión empresarial de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS, se guía por su marco de planeación, dirección y actuación de Gestión Integral Estratégica, la cual permite deliberar, focalizar y priorizar adecuadamente, el accionar de la Clinica.

9. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.



El **PE** se desarrolla a través de objetivos, estrategias, proyectos y de la apropiación por parte de sus colaboradores de los valores corporativos.

9.1. Visión:

“Ser una institución de salud privada autosostenible que satisfaga de forma integral las necesidades y cuidados de salud de sus usuarios”.

9.2. Misión:

“La CLÍNICA LA TRINIDAD SAS es una organización que ofrece servicios médicos asistenciales de baja y mediana complejidad con alta eficiencia, calidad y respeto a la dignidad humana a través de una logística médica de alta calidad e implementando procesos dinámicos, contando con médicos, tecnología, infraestructura y atención de la mejor calidad, en pro de garantizar rentabilidad social y “Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

económica para contribuir así al mejoramiento de las condiciones de vida y generar satisfacción de manera integral a los requerimientos de salud de toda la comunidad del municipio de Lorica, la región del Bajo Sinú y sus zonas de influencia”.

9.3. Principios, valores y objetivos corporativos.**9.3.1.Principios:**

- ✓ **Ética:** Suma de valores y principios de la conducta humana para actuar bien de acuerdo a la moral, a los postulados constitucionales y legales, que rigen la actividad de la CLINICA.
- ✓ **Calidad:** Conducta permanente por parte del personal de la CLINICA orientada al compromiso en el manejo óptimo de la información, bienes y recursos públicos.
- ✓ **Equidad:** Disposición positiva que debe tener el personal de la CLINICA cuando se trate de tomar decisiones frente a los usuarios internos y externos, tratando en forma igualitaria a todos los usuarios, sin lesionar los intereses personales, ni jurídicos, sin distingo de edad, raza, género, religión o clase social.
- ✓ **Trabajo en Equipo:** Respuesta del servidor público a las exigencias de la CLINICA con actitud positiva de cooperación, prestando un servicio responsable, puntual y de calidad en la función social que le compete.
- ✓ **Pasión por el logro:** Apropiarse de las metas, compromisos y sentirse parte esencial e imprescindible de la CLINICA asumiendo los retos que se presenten a diario.



“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**9.3.2. Valores:**

- 
- ✓ **Seguridad:** Adoptamos una cultura preventiva basada en prácticas seguras en todas nuestras actividades y comportamientos, buscando la adopción de hábitos de autocuidado, perspectiva, previsión y/o anticipo, que ayuden a identificar y analizar situaciones, objetos o ambientes que puedan afectar nuestros principales activos (los usuarios, pacientes, la sociedad, el personal, los bienes y servicios utilizados y ofertados, la imagen de la organización y la información sensible), con el fin de prevenir o minimizar la ocurrencia de un suceso no deseado.
 - ✓ **Respeto:** Cumplimiento, consideración y atención, con todos nuestros usuarios, personal y partes interesadas, reconociendo y generando un trato con dignidad y autonomía sin distinción o menosprecio de credo, raza y condición social.
 - ✓ **Responsabilidad:** Desempeño eficiente, con esmero, prontitud, y asumiendo positivamente nuestros compromisos adquiridos con las organizaciones externas, el personal, nuestros usuarios y con la institución misma.
 - ✓ **Solidaridad:** Atención y disposición integral para atender las necesidades individuales, familiares y comunitarias, con el fin de fomentar buenas relaciones entre todas las partes interesadas de la institución y enfocar todas las actividades laborales en la prestación de servicios eficientes y con calidad.
 - ✓ **Amor:** Trabajar con pasión en todo lo que hacemos con el objetivo claro de mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, empleados y comunidad, y por nuestra empresa que viene a ser nuestra razón de ser y de trabajo en equipo, se verá reflejado en todos nuestros servicios de atención.
 - ✓ **Sentido de pertenencia:** Contamos con un equipo de trabajo altamente comprometido en el desarrollo de su potencial, poniéndolo a disposición de la organización y concibiendo esfuerzos para la consecución de las metas y objetivos de la institución.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

OBJETIVOS CORPORATIVOS



Garantizar la óptima administración de los recursos financieros, físicos y tecnológicos, generando excedentes financieros para mejorar la rentabilidad social.



Garantizar la plataforma tecnológica, asistencial y administrativa de última generación, que garantice una óptima prestación de los servicios de salud con enfoque etnocultural.



Implementar a cabalidad los cuatro componentes del SOGC y sistema de información y atención al usuario y cumplir al 100% el plan de gestión integral de residuos hospitalarios.



Generar competencias en el talento humano, que nos permitan contar con personas más competentes y comprometidas con el sector salud..

ESTRUCTURA ÓRGANICA Y DIRECCIÓN

CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

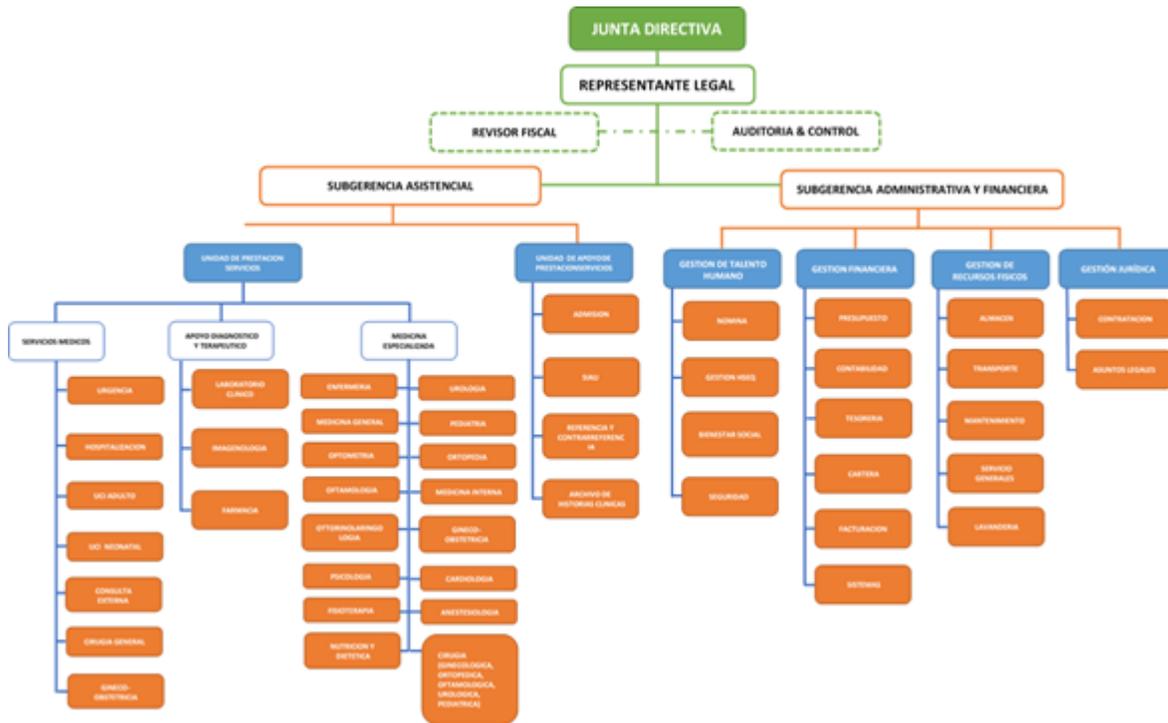
- a. **“Dirección.** Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;
- b. **Atención al usuario.** Es el conjunto de unidades orgánico- funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

c. *De logística.* Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimientos de la planta física y su dotación.”

ORGANIGRAMA CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS



JUNTA DIRECTIVA.

Corresponde a la Junta Directiva de la CLINICA dictar, controlar y evaluar las políticas empresariales de la Empresa.

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

La Empresa Social del Estado CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS tendrá una Junta Directiva compuesta por:

- ✓ El Representante Legal o su delegado quien la presidirá.
- ✓ Asociados

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 10 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

PARÁGRAFO 1: A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá por derecho propio, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma.

PARÁGRAFO 2: La Junta Directiva podrá autorizar la asistencia de otras personas a sus sesiones, con el propósito de ilustrar su criterio.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan estratégico y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
11. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 11 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

14. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

FUNCIONES DEL GERENTE.

Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas-tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.
2. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover las realizaciones de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de las entidades hospitalarias.
3. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.
4. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

Requisitos para ser Gerente.

El Gerente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título Profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas o ingenieril, Título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas o ingenieril y experiencia profesional de Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia administrativa en el sector salud

PARAGRAFO. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas, que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**CAPITULO II
CODIGO DE ETICA.**

El propósito de este código busca generar pautas de conducta en el servidor público y en el contratista reflejadas en el compromiso que deben asumir con el cliente interno y externo, comunidad, órganos de Control ,recursos financieros, físicos, medio ambiente y fomentara sí; el desarrollo de relaciones de mutua confianza ,promoviendo valores éticos y gestión con calidad humana, como instrumento de mejoramiento del clima organizacional que permita el logro de la misión y los objetivos trazados, a través de la excelencia en la prestación de los servicios de salud. Constituyéndose en el marco ético dentro del cual, se realizan las actividades de la IPS con los diferentes actores, buscando que el interés general prime sobre el particular.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**Derechos de los usuarios**

Además de los que se establecen en la Constitución Política y la Ley son derechos de los usuarios de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS:

- Usted tiene derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud para brindarle su atención requerida.
- Usted tiene derecho a recibir la atención contemplada dentro del Plan Obligatorio de Salud Contributivo o Subsidiado.
- Usted tiene derecho a beneficiarse del servicio de salud mediante la afiliación de toda su familia,
- Usted tiene derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- Usted tiene derecho, dentro de las limitaciones de la ley, a su intimidad personal y la discreción con respecto a la información en lo referente a su enfermedad. Sus conversaciones con el médico tratante no deben ser compartidas sin su autorización.
- Usted tiene derecho a que se le facilite la información contenida en su historia clínica. Dicha información es sólo suya y el personal tratante está en la obligación de guardar reserva al respecto exceptuando en los casos que Usted previamente autorice.
- Usted tiene derecho a que se le facilite la información necesaria, con una explicación clara

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

y concisa, que le permita tomar decisiones que reflejen sus deseos sobre el tratamiento.

- Usted no debe estar sujeto a ningún procedimiento médico que le exponga a riesgos sin que

Usted comprenda lo siguiente:

- ✓ La naturaleza y propósito del tratamiento o procedimiento.
- ✓ Los beneficios potenciales del tratamiento o procedimiento.
- ✓ Las probabilidades de éxito del tratamiento o procedimiento.
- ✓ Los problemas relacionados con la recuperación.
- ✓ Las alternativas importantes al tratamiento o procedimiento.
- ✓ De igual forma le asiste el derecho a que Usted, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalá escrita de su decisión.
- ✓ Usted tiene derecho, en colaboración con su médico, a tomar decisiones que afecten el cuidado de su salud y de conocer la identidad del médico que tiene la responsabilidad primaria del cuidado de su salud y la existencia de cualquier relación profesional entre las personas que le están tratando.
- ✓ Usted tiene derecho a expresar sus deseos con respecto a su atención médica.
- ✓ Usted tiene derecho a participar activamente en los espacios de participación social como son: las Asociaciones de usuarios, Comité de ética hospitalaria, participación comunitaria y veedurías ciudadanas y a ser elegido como miembro de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la CLINICA.
- ✓ Usted tiene derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos, tanto por parte de los profesionales de la salud como por las instituciones sanitarias. Al igual que el derecho a que en casos de emergencia, los servicios que reciba no estén condicionados al pago anticipado de honorarios.
- ✓ Usted tiene derecho a recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- ✓ Usted tiene derecho a que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- ✓ Usted tiene derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**Deberes o responsabilidades del usuario**

Como usuario de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, usted también tiene responsabilidades o deberes que cumplir que redundan en su bienestar, el de su familia y en el de la comunidad.

- Usted tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud, el de su familia y el de la comunidad.
- Usted es responsable de proporcionar información exacta y completa sobre su enfermedad presente, antecedentes, hospitalizaciones, medicamentos, instrucciones previas y otros asuntos relativos a su salud y cuidados. En la misma forma usted es responsable de proporcionar sus datos de identificación y los documentos que lo acrediten de forma clara y veraz como beneficiario de un Plan Obligatorio de Salud sea contributivo o Subsidiado.
- Usted es el responsable de seguir el plan de tratamiento que le recomienda el personal médico y de enfermería. Si no entiende las instrucciones o si tiene alguna inquietud manifiéstala oportunamente.
- Si rehúsa el tratamiento o si no sigue las instrucciones médicas, usted es responsable de sus propios actos y de las consecuencias médicas y administrativas de ésta decisión, para lo cual tiene derecho a firmar un alta voluntaria.
- Usted es responsable de tener consideración a otros pacientes, al personal y a la propiedad de la institución. Además debe velar porque sus familiares o visitantes la tengan también. Debe tratar con dignidad y respeto al personal de salud.
- Usted tiene la responsabilidad de cancelar el valor correspondiente a los copagos y/o cuotas moderadoras según su tipo de vinculación al sistema general de seguridad social en salud, según su nivel de clasificación en el carné y según el servicio requerido.
- Usted debe hacer uso racional de los servicios de salud. Tenga en cuenta que la sobre utilización de los servicios le quita oportunidad de acceso a otros usuarios pobres y vulnerables.
- Usted debe participar activamente en las actividades de salud que provee las EPS del régimen contributivo o subsidiado
- Usted debe cumplir con las citas e indicaciones sugeridas por el personal de la CLINICA.
- Usted debe participar en el control social de la calidad de los servicios de salud.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PROTOCOLOS ÉTICOS**

Los Servidores Públicos y Contratistas de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS, deben manifestar, su compromiso con los valores y principios éticos adoptados en este código, orientando las siguientes acciones y estrategias que permitan aplicarlos y divulgarlos como a continuación se expresa:

a. Comportamiento frente a la CLINICA:

- Las relaciones dentro de la CLINICA se basarán en la honestidad, responsabilidad, sentido de pertenencia, lealtad, equidad, solidaridad y tolerancia.
- Procederán en todos los casos, con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones a los hechos que generen beneficios personales en perjuicio de la CLINICA.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por sí mismo, por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de los usuarios, los funcionarios, contratistas, la Institución o la Comunidad.
- No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para inducir a error a terceros o usarse en forma contraria al interés público o general.
- No utilizaran el cargo, los bienes o imagen Institucional con fines personales.

b. Frente al Desempeño de las Funciones.

- Quienes se vinculen como trabajadores de la CLINICA lo harán con fundamento en sus méritos profesionales, experiencias y en sus calidades humanas obrando con honestidad y transparencia en todos los procesos que se adelanten.
- Manifiestan su compromiso con el logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes de los servicios de salud, facilitando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad, con énfasis en la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, mejorando continuamente con la participación activa de los usuarios.
- Todos los servidores públicos de la CLINICA serán responsables de la calidad y veracidad de la información que se procese oficialmente a nombre de la Institución.
- A realizar su gestión sin privilegiar intereses propios o de terceros o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de los deberes y responsabilidades.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

- Realizar todas las acciones tendientes a mejorar su rendimiento, procurando actualizarse en los conocimientos y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, partiendo de su capacidad y formación individual, aprovechando los medios que la institución facilite para tal efecto.
- Proteger y responder por los bienes de la CLINICA y los de terceros asignados a su uso o custodia, utilizándolos y aprovechándolos en cumplimiento de las funciones públicas para el cual han sido asignados, velando por su conservación, informando diligentemente de los riesgos, daños o pérdidas que se presenten.
- Corresponde a todos los servidores de la CLINICA , realizar un manejo transparente de los recursos entregados para cumplir sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas que se encuentren vigentes.

c. Frente al manejo de la información.

- Los empleados y contratistas se comprometen a manejar con respeto, privacidad, reserva y confidencialidad todos los datos, información y procedimientos registrados en la Historia Clínica.
- Se compromete a defender y hacer cumplir las políticas estatales dirigidas a defender los derechos de autor implementando los controles necesarios, exigiendo que para el uso de todo software se cuente con las licencias legales.
- Los empleados y contratistas de la CLINICA evitarán suministrar información con el propósito de favorecer, perjudicar o lesionara cualquier persona, en la adjudicación de contratos y en general en los procesos que adelante la entidad, en desarrollo de su actividad contractual
- Los empleados y contratistas de esta CLINICA se comprometen a hacer buen uso de la información confidencial que por la naturaleza de sus funciones o labores, tenga acceso o manejo directo, sin que esta sea divulgada ni utilizada en provecho propio o de un tercero.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 17 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

CAPITULO VI

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno tiene como finalidad generar mayores niveles de confianza en el público, fortalecer una buena imagen en el sector y lograr mayores niveles de competitividad y productividad, y de esta forma gestionar las relaciones con los diferentes grupos de interés, servidores públicos, contratistas, usuarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

➤ **Política para la gestión ética.**

La CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS, manifiesta su disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose a una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, contratistas, usuarios y proveedores. Conforme a lo anterior, los servidores públicos y contratistas de la CLINICA se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos, sus familias o pacientes. La CLINICA se compromete a capacitar los servidores públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

➤ **Política del Talento Humano para la gestión ética.**

La CLINICA desarrollará el Sistema de Gestión por competencias del personal de planta según las funciones del cargo y por procesos delegando en los operadores externos responsables de proveer el talento humano dispuesto para el cumplimiento de la Misión, realizando conjuntamente actividades concernientes a la salud ocupacional, bienestar social, fomento de la motivación, capacitación permanente y la compensación oportuna como requisitos para el logro del mejoramiento del ambiente laboral elevando significativamente la productividad Institucional.

➤ **Política ambiental.**

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 18 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

La política ambiental establece un compromiso de Protección al Medio Ambiente a través de la implementación de acciones que aseguren el buen manejo, disposición, transporte y almacenamiento de los residuos y desechos peligrosos y no peligrosos previniendo el riesgo inherente al ambiente intrahospitalario, así mismo velará porque el transporte externo y disposición final a cargo del operador externo que se contrate para ello garantice el cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente en materia ambiental.

Lo anterior creando las condiciones para la generación de una cultura de mantenimiento de ambiente sano para los trabajadores, los clientes y la comunidad, involucrando al usuario en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

➤ **Política de contratación.**

En el manejo de las relaciones comerciales y contractuales con proveedores de bienes y servicios, la CLINICA se ajustará a los principios de buena fe, transparencia, igualdad, responsabilidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, selección objetiva y publicidad; principios que son desarrollados a través del cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto contractual de la CLINICA y de más normatividad vigente al respecto.

➤ **Política de calidad.**

Se están implementando un conjunto de estrategias en caminadas a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, manteniendo la fidelidad de la comunidad ante la Empresa.

Para lograr estos resultados, se requiere la participación activa de todos los servidores de la CLINICA, inculcando y poniendo en práctica el principio corporativo más representativo de todos: *el respeto*, el cual debe destacarse desde las mismas relaciones laborales, garantizando así el respeto hacia los usuarios.

Todos los esfuerzos de la Empresa y desde todas sus áreas, deben orientarse a lograr la satisfacción y fidelidad de los clientes actuales y los potenciales de la comunidad, por lo tanto, es necesario implementar un programa de calidad de servicio que contenga entre otros, los siguientes aspectos:

Formación: En todos los niveles y áreas de la Empresa, en los conceptos principales de la atención, con el fin de lograr una comprensión racional de la importancia de la satisfacción de los clientes.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 19 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

Rapidez de respuesta: A cualquier necesidad puntual de los clientes, mejorando de forma sustancial la calidad de la atención.

➤ **Políticas de comunicación e información.**

Compromiso con la Comunicación Pública.

La CLINICA se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a diseñar e implementar estrategias orientadas hacia el fortalecimiento de la cultura, identidad e imagen institucional con el propósito de cumplirlos objetivos misionales manteniendo una interacción constante con la comunidad, medios de comunicación y cliente interno, adelantando acciones de acuerdo con los parámetros que establezca el plan de comunicación e información de la Institución.

Compromiso con la Comunicación Organizacional.

La comunicación organizacional está orientada hacia la difusión de la información generada por las diferentes áreas de la Institución, fortaleciendo la medición, análisis y mejora de la información para su utilización, buen uso en el diligenciamiento veraz y oportuno de la información solicitada por las diferentes entidades de dirección, vigilancia y control que la requieran legalmente, así como para su aplicación e la toma de decisiones.

Compromiso con la Divulgación de la Información.

La CLINICA se compromete a garantizar la difusión de información sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia, transparente y confiable hacia la comunidad en general, nuestros clientes, órganos de control y demás grupos de interés, a través de la publicidad de la información y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Así mismo a petición de los interesados en atención a solicitudes formales, derecho de petición, etc., la CLINICA se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz y veraz, velando por la reserva y confidencialidad que legalmente su protección este a cargo de la Institución y sus funcionarios.

Compromiso de gobierno en línea.

La Institución se compromete al desarrollo de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB, con la más completa información sobre su funcionamiento, Plataforma estratégica,

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 20 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

Procesos y resultados de la contratación, Política de Calidad, Portafolio de servicios, Estados financieros, Indicadores e informes de gestión solicitudes, opiniones, entre otros.

➤ **Política de humanización.**

La CLINICA se compromete a cumplir con su misión y principios corporativos, brindando un trato cálido, humano y respetuoso al enfermo, su familia y el entorno, prestando servicios de salud que propendan por la vida y dignidad de las personas, promoviendo un medio organizacional en donde las relaciones humana se conviertan a esta CLINICA en una gran familia hospitalaria.

➤ **Política sobre riesgos.**

La CLINICA se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, de tal forma que se prevenga no minimice su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar, priorizar y administrar los riesgos propios de su objeto misional, determinando su nivel de exposición de riesgo ante los diferentes factores que lo afecten.

➤ **Política de seguridad del paciente.**

La CLINICA con el fin de crear, socializar y garantizar la cultura de paciente seguro en su personal asistencial establece “EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE” institucional identificando, previniendo y reduciendo los riesgos que se generen durante la atención, minimizando el daño al paciente estableciendo acciones de mejora continua que afirmen la calidad en la prestación de nuestros servicios.

➤ **Política frente a los organismos de control externo.**

La Alta Dirección de la CLINICA, se compromete a mantener relaciones armónicas con los Organismos de Inspección, Vigilancia y Control, a suministrarla información que en el ejercicio de sus funciones estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, igualmente a implementar las acciones de mejoramiento que estos tengan a bien recomendaren sus respectivos informes.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**CAPÍTULO VII
COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CREACIÓN Créese el Comité de Ética y Buen Gobierno como espacio de última instancia para la resolución de conflictos de interés y para dirimir el presunto incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: COMPOSICIÓN

1. El Subgerente Científico delegado del Gerente
2. El Subgerente Financiero y Administrativo
3. El Líder SIAU.
4. Delegado de los servidores públicos en la Comisión de Personal.
5. El Líder de Calidad.
6. El líder encargado del Control Interno Disciplinario

PARÁGRAFO: El Comité será presidido por el Subgerente Científico quien es el delegado del Gerente en el Comité de Ética y Buen Gobierno. El Líder encargado del Control Interno Disciplinario hará las veces de Secretario Técnico y será el encargado de citar al comité, levantar las respectivas actas y velar porque los servidores públicos cumplan con las disposiciones contenidas en éste Código.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FUNCIONES. Son funciones del Comité las siguientes:

- Examinar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Analizar y dirimir las quejas y denuncias de carácter ético presentadas por cualquiera de los empleados y/o prestadores de servicio, por los usuarios o por parte de la comunidad organizada.
- Resolver los conflictos de interés que se presenten en cualquier nivel de la administración.
- Crear mecanismos de difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos.
- Proponer las modificaciones del Código de Ética y Buen Gobierno que sean necesarias.

PARÁGRAFO: El comité se reunirá por lo menos una vez al año o extraordinariamente cuando la ocasión lo amerité.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 22 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

CAPÍTULO VIII CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEFINICIÓN

Los servidores públicos vinculados a la CLINICA que se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa, cliente, usuario o proveedor de la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los servidores públicos deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad y utilizar razonablemente los activos empresariales, para los fines y servicios destinados.

Todas las actividades de la empresa se rigen por los valores y principios enunciados en el presente Código, las normas de la ética empresarial y de la buena fe, del respeto a las leyes y a las costumbres, enfocado al cumplimiento del objeto empresarial, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito del conflicto a la administración, o al superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará a quien deba continuar con el respectivo proceso.
2. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
3. Los miembros de Junta Directiva darán a conocer a la Junta Directiva la situación de conflicto de interés .La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 23 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Políticas de evaluación y control de los Líderes de los Procesos

La entidad garantizara la evaluación en todos los niveles, como mecanismo estratégico para orientar el mejoramiento continuo hacia el cumplimiento de los objetivos. Dicha evaluación se orienta por los principios de transparencia y objetividad.

La Junta Directiva de la entidad como primer órgano directivo evaluará la Gerencia mediante la evaluación del informe de gestión.

El nivel directivo de la CLINICA cuenta con dos Subdirectivos, el Administrativo y el Científico, los cuales serán evaluados mediante acuerdos de gestión, de igual forma se evalúan los líderes de los procesos, donde se determinan los resultados esperados en términos de calidad y cantidad. La evaluación de estos funcionarios es determinante para garantizar el mejoramiento continuo de la entidad en los procesos de apoyo y en los procesos misionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Gestión ética institucional

CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS, hará seguimientos con miras a evaluar la aplicación del presente Código entre los clientes internos y externos, para ellos los jefes serán los encargados de la verificación de su cumplimiento y para ello idearan los mecanismos para desarrollar ésta función, independientemente del seguimiento que deba hacer la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Acta de Compromiso.

Todo servidor público o contratistas que ingrese a prestar los servicios a la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS deben firmar el acta de compromiso (ver anexo 1. Formato APY-GTH-TAL- FO-32 Acuerdo de confidencialidad y compromiso de buen uso de los activos de información)

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	01/09/2020	Emisión inicial de este documento aprobado a través de la acta de aprobación n° 00004 de Septiembre 01 de 2020.
2.0	01/09/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio encabezado y pie de página. • Cambio tabla de codificación de procesos.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 24 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	

Anexo 1. Formato APY-GTH-TAL- FO-32 Acuerdo de confidencialidad y compromiso de buen uso de los activos de información)

	NOMBRE DEL PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: APY-GTH-TAL- FO-32 VERSION: 1.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 1 de 3 CLASIFICACION: Confidencial
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE BUEN USO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACION	

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por virtud del presente acuerdo, el suscrito se obliga a no revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que por cualquier medio reciba o tenga acceso en o para el desarrollo de sus labores y en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

- a. Evitar el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
- b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- c. Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
- d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
- e. Conservar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- f. Notificar a la **CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS** por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.

FIRMA	HUELLA
Nombre completo:	
Cedula de ciudadanía N°	DE
Fecha de Firma:	

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 25 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	

	NOMBRE DEL PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: APY-GTH-TAL- FO-32 VERSION: 1.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 2 de 3 CLASIFICACION: Confidencial
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE BUEN USO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACION	

COMO RESPONSABLE DEL(OS) ACTIVO(S) QUE ESTARÁ BAJO MI CUSTODIA, SOY RESPONSABLE DE:

- Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos.
- Cumplir las normas de acceso y uso de la información de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS a través de su software, hardware, redes, medios físicos y facilidades asociadas.
- Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la Entidad.
- Conocer, cumplir y adoptar las políticas y procedimientos definidos en el marco normativo del Sistema de Gestión Integrado.
- Hacer buen uso de las contraseñas, identificador de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones.
- Devolver los activos y recursos de información al finalizar el contrato o la relación laboral o al ser trasladado de área.
- Hacer buen uso del correo electrónico institucional (a quien aplique) evitando promover cadena de mensajes de cualquier índole, promover donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines de cualquier índole, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad laboral.
- Utilizar solamente software formalmente autorizado por la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS a través de la Dirección de Sistemas.
- Asumir y responder por las consecuencias de pérdidas y daños a los activos de información (físico y digital) por accidente o descuido.
- Responder por la protección de los activos.
- Proteger la información de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
- No retirar información Confidencial y/o Reservada de CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS de las instalaciones sin la debida autorización del Responsable del activo de información.
- Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- Sera responsabilidad del funcionario, contratista, pasante, judicante que reciba bienes tangibles e intangibles de propiedad de la CLINICA LA TRINIDAD IPS SAS, del buen uso, custodia, conservación y reintegrara los mismos en las condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro natural de los mismos.

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.

	NOMBRE DEL PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO: EST-GES-PO-01 VERSION: 2.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 26 de 26 CLASIFICACION: Confidencial
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	

	NOMBRE DEL PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: APY-GTH-TAL- FO-32 VERSION: 1.0 FECHA: 15/09/2022 PÁGINA 3 de 3 CLASIFICACION: Confidencial
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE BUEN USO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACION	

<p>En general, mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.</p>	
OBSERVACIONES ADICIONALES:	
FIRMA	HUELLA
Nombre completo:	
Cedula de ciudadanía N°	DE
Fecha de Firma:	

“Antes de usar este documento, asegúrese de que sea la versión vigente. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización”.